

EC/961

Poder Legislativo

LEY N° 19.694

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable a la señora Teresa Graciela Possamay Claro titular de la cédula de identidad N° 979.804-6 equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de octubre de 2018.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



LUCÍA TOPOLANSKY

Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **29 OCT 2018**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable a la señora Teresa Graciela Possamay Claro.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020